

Dossier del BHI No. S3/3055

CIRCULAR No. 113/2005 14 de Noviembre del 2005.

# ESQUEMA VOLUNTARIO DE AUDITORIA POR UN ESTADO MIEMBRO DE LA OHI

Referencia: Circular del BHI No. 54/2005 del 25 de Mayo del 2005.

Estimado Director,

El BHI da las gracias a los 13 Estados Miembros siguientes que han contestado a la Circular No. 54/2005: Argentina, Australia, Brasil, Chile, Ecuador, EE.UU., Francia, Grecia, Japón, Noruega, Reino Unido, Suecia y Turquía. Algunos países han proporcionado comentarios relativos al suministro de orientación adicional para el Esquema Voluntario de Auditoría por un Estado Miembro de la OMI, comentarios que se incluyen en el Anexo A.

Aquellos Estados Miembros que han contestado, han apoyado la idea de que la OHI proporcione orientación adicional y la mayoría de ellos han sugerido que ésta se base en la Publicación S-55 de la OHI. Por consiguiente, el BHI ha preparado la orientación que se incluye en el Anexo B. Esto requiere respuestas a algunas preguntas de orden general más la información detallada de la S-55.

La propuesta del Reino Unido de enmendar el párrafo 9 de la Sección VIII, del Cuestionario previo a la Auditoría del Apéndice 2 del Anexo MSC 80/8 no se consideró práctica en esta fase, ya que ha sido transmitida a la Asamblea de la OMI para su adopción como Resolución en el documento A 24/19, del que existe una copia disponible en el sitio Web de la OHI (www.iho.shom.fr > Int Org > IMO).

El BHI considera que la preocupación expresada por Ecuador en cuanto a la objetividad de la Auditoría queda explicada de forma adecuada en las Secciones 6 y 8 del Anexo del documento A 24/19.

El BHI ruega que todo comentario sobre dicha orientación proporcionada en el Anexo sea enviado <u>antes del 9 de Enero del 2006</u> para que el BHI pueda preparar la sumisión a la OMI antes de la fecha indicada.

En nombre del Comité Directivo

Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

Anexo A: Comentarios de los EMs. Anexo B: Proyecto de Orientación.

# Australia:

Australia apoya la propuesta solicitando que la OHI desarrolle esta directiva adicional y prepare una sumisión para la próxima sesión del MSC en Mayo del 2006. La Auditoría de los Servicios Hidrográficos debería incluir aquellos artículos en la Publicación S-55 de la OHI (Estado Mundial de los Levantamientos Hidrográficos y de la Cartografía Náutica) y hay una necesidad específica de asegurarse que para cada Estado Miembro se identifica lo siguiente:

- i. el estado de los levantamientos y de la cartografía (precisión, frecuencia, cobertura) en la ZEE de cada país (clasificados para las derrotas etc.);
- ii. la existencia, por otra parte, de un servicio hidrográfico nacional o de mecanismos comparables para asegurar la actualización de cartas y publicaciones asociadas – incluyendo el control de cambios nacionales en las ayudas a la navegación, las formas del relieve submarino y cualquier otra información pertinente contenida en las cartas náuticas y en las publicaciones asociadas;
- iii. si las cartas y las publicaciones asociadas están disponibles a nivel mundial, ¿mediante qué tipo de mecanismo?

#### **Brasil**:

- (a) Brasil apoya el desarrollo de una orientación que comprenda un Esquema de Auditoría para las Reglas de SOLAS V/4 y V/9;
- (b) Podría ser en forma de una publicación especial de la OHI que incluya procedimientos e indicadores de funcionamiento que deberán comprobarse. Así pues, será necesario más tiempo para elaborar una publicación similar, quizá dirigida por un "grupo de correspondencia";
- (c) A continuación siguen algunos indicadores sugeridos que deberán verificarse en un Estado Contratante de SOLAS.

# Regla V/4

- 1) ¿Hay un servicio nacional operativo para diseminar los Avisos a la Navegación?
- 2) ¿Hay alguna legislación nacional que incluya las medidas de los Servicios de Avisos a la Navegación? (en el caso afirmativo:) ¿acaso dicha legislación es conforme a la legislación internacional? (en el caso negativo:) ¿en qué servicio existente sobre legislación se basa?
- 3) ¿Cómo\* se reciben los datos y la información que serán diseminados a través de los Avisos a la Navegación?
- 4) ¿Cómo\* se evalúan los datos y la información recibidos con respecto a la fiabilidad de la fuente?
- 5) ¿Cómo\* se organizan y preparan los datos y la información para su diseminación?
- 6) ¿Sobre qué base (periodicidad, medios e idiomas) se efectúa la diseminación de los Avisos a la Navegación?
- 7) ¿Hay medidas internas escritas que abarquen las actividades relacionadas con las fases de evaluación, organización, preparación, diseminación y con su cumplimiento?
- 8) ¿Cómo\* son compartidos los datos y la información diseminados mediante los Avisos a los Navegantes por otros Estados contratantes de SOLAS?
- 9) ¿Cumple el Servicio de Avisos a la Navegación existente las necesidades de los navegantes tomando en consideración la pertinencia de los datos y la información y la pronta diseminación?

<sup>\*</sup> Significado de la palabra "Cómo": La palabra "Cómo" solicita una descripción de las prácticas de administración de la organización y de las normas de trabajo, incluyendo la responsabilidad y la frecuencia de las prácticas, los métodos utilizados para controlar las mismas, a saber para la verificación de la conformidad de normas, y finalmente solicita el despliegue de prácticas y normas que evidencien la diseminación y la continuidad.

# Regla V/9

- 1) ¿Acaso la ley del Estado Contratante establece la cartografía náutica como su responsabilidad?
- 2) ¿Acaso la ley del Estado Contratante define a una entidad responsable para la producción y la promoción de la información necesaria para la seguridad de la navegación?
- 3) ¿Acaso el Servicio Hidrográfico, o una organización corresponsal, asegura y hace que las cartas náuticas y las publicaciones de ayudas a la navegación estén disponibles para mejorar la seguridad de la navegación, en conformidad con las Publicaciones de la OHI?
- 4) ¿Cómo\* produce y promueve la organización la información procedente de datos hidrográficos, de mareas, geodésicos y geomorfológicos?
- 5) ¿Acaso las normas de calidad son establecidas por la organización responsable de recoger y de procesar los datos de acuerdo con la Publicación de la OHI "Normas para Levantamientos Hidrográficos" (S-44)?
- 6) ¿Acaso la organización establece directivas y metas para orientar la planificación y llevar a cabo los levantamientos necesarios para la seguridad de la navegación?
- 7) ¿Cómo\* pasan las cartas náuticas y las publicaciones de ayudas a la navegación a estar disponibles para los navegantes?
- 8) ¿Cómo\* se asegura el servicio hidrográfico, o una organización equivalente, que los medios utilizados para la diseminación de publicaciones náuticas satisfaga las necesidades de los navegantes?
- 9) ¿Acaso el servicio hidrográfico, o una organización equivalente, publica y hace que los Avisos a los Navegantes estén disponibles para mantener actualizadas, en la medida de lo posible, las cartas náuticas y las publicaciones de ayudas a la navegación que estén bajo su responsabilidad?
- 10) ¿Sobre qué bases (periodicidad, medios e idiomas) se efectúa la diseminación de los Avisos a los Navegantes?
- 11) ¿Acaso los medios utilizados para la diseminación de los Avisos a los Navegantes son apropiados a escala mundial?
- 12) ¿Acaso el servicio hidrográfico, o una organización equivalente, mantiene abiertos de forma permanente los canales de comunicación para recibir todos los datos e información relativa a la seguridad de la navegación?

# Chile:

El presente texto es para informarles que este Servicio apoya totalmente el contenido de la Circular N° 54/2005. Es decir para a) reglamentar mejor la operatividad del ECDIS y de las Normas de Ejecución (PS), y para b) coordinar la mejor calidad posible y la cobertura de información hidrográfica oficial para una navegación segura y para la protección del medio ambiente.

# **Ecuador:**

Con referencia a la Circular del BHI N° 54/2005, nuestros comentarios son los siguientes : será importante siempre conocer y reconocer el nivel técnico y de eficacia de cada servicio hidrográfico, en beneficio de la optimización de recursos y conseguir un elevado nivel de administración y responsabilidad de acuerdo con la misión y con las funciones básicas de dichos recursos.

La auditoría voluntaria es una buena solución para evaluar externamente el grado de eficacia de cada servicio hidrográfico, pero para algunos países puede ser bastante desagradable o inadecuado que sea un servicio hidrográfico de otro país quien se ocupe de esta Auditoría, ya que puede haber malas interpretaciones o subjetividades.

Una idea sería que este tipo de Auditoría fuese efectuado por organismos o por grupos de trabajo especializados, por ejemplo: en lo relativo a la batimetría, la Auditoría podría ser efectuada por el grupo de cartografía oceánica, en la zona cartografica, por la Asociación Cartografica Internacional o por las diferentes universidades a cargo de formar a Hidrógrafos, como son: la Universidad de New Hampshire, la Universidad de Southern Mississippi y la Universidad de New Brunswick, entre otras. De este modo se facilitaría la aprobación de los países que serán auditados.

#### EE.UU.:

Reconociendo que la Auditoría voluntaria puede resultar beneficiosa para algunos servicios hidrográficos que podrían apreciar la orientación y la asistencia en el cumplimiento de sus responsabilidades de la OMI, EE.UU. apoya el suministro de orientación adicional a los Estados Miembros que lo soliciten.

#### Francia:

Con referencia a la Circular anteriormente mencionada, me complace informarles que el SHOM está dispuesto a aportar su contribución a la elaboración de políticas relativas a los servicios hidrográficos, según lo solicitado por SOLAS, lo que representará una contribución adicional al programa opcional de Auditoría de todos los Estados Miembros de la OMI.

En lo que respecta a la hidrografía, este tema de la Auditoría puede estudiarse basándose en dos niveles:

- El nivel de evaluación general que corresponde a la evaluación que se ha llevado ya a cabo como parte de la publicación S-55, o como parte de las misiones de evaluación llevadas a cabo por las CHRs o por el BHI. El modelo adoptado por la CHAtO puede utilizarse como directiva para una evaluación general; este modelo espera que toda Auditoría se lleve a cabo sólo tras la demanda de los Estados Invitados, lo que corresponde a las nociones del programa opcional de Auditoría, según la propuesta de la OMI.
- Un muy buen nivel operativo de las organizaciones. La certificación ISO 9000 obtenida por algunos servicios hidrográficos para sus actividades relativas a la Seguridad de la Navegación, llevada a cabo como parte de la respuesta a la Convención SOLAS, es una respuesta inmediata a la noción de Auditoría propuesta por la OMI por una parte, y puede ayudar, a través de la documentación efectuada durante este procedimiento de certificación a establecer las directivas hidrográficas según lo solicitado.

#### Grecia:

Apoyamos el desarrollo de directivas adicionales que se someterán a la próxima sesión del MSC.

#### Japón:

Como la OHI es la organización competente en cuanto a avisos a la navegación y a hidrografía, los documentos de la OHI existentes deberían aplicarse al Esquema de Auditoría de la OMI sobre avisos a la navegación y servicios hidrográficos.

Proponemos que se solicite a los servicios hidrográficos cuyos gobiernos se ofrecerían voluntarios para ser auditados que preparen SOLO los cuestionarios de la S-55 para evitar una duplicación del trabajo. Supongo que el cuestionario de la S-55 es suficiente para que la Auditoría comprenda su actividad hidrográfica.

# Reino Unido:

El RU apoya muy firmemente el desarrollo de directivas con SOLAS V/4 y 9 que se incluirán en el Esquema de Auditoría revisado, que el MSC de la OMI debatirá en Mayo del 2006. Se sugiere que esto sería lo mejor, que se efectuaría enmendando el párrafo 9 de la Sección VIII, del Cuestionario previo a la Auditoría del Apéndice 2 del Anexo del documento MSC 80/8 para que diga:

"Deberían describirse los acuerdos que Vds. tengan para los servicios hidrográficos bajo SOLAS V/4 y SOLAS V/9 (cuyos detalles actualizados deberían registrarse en la base de datos de la publicación S-55 de la OHI en nuestro sitio web: www.iho.shom.fr), los sistemas de información de los buques y los servicios de tráfico de buques."

Esto tendría la virtud de destacar la cantidad de trabajo que ha hecho la OHI para alertar a los estados costeros de sus obligaciones en cuanto a SOLAS, culminando en el tema de la Circular 1179 del MSC. También fomentaría el final del estímulo a los estados costeros para su contribución y actualización de los datos de la S-55. Se observa que dos de los países que han apoyado la propuesta del documento MSC 80/23/5 tienen que someter aún sus datos.

Finalmente, se toma nota de la solicitud de asistencia procedente de Ghana. Por supuesto, Ghana fue incluido en las visitas del Grupo de Acción de Africa Occidental (*West Africa Action Team – WAAT*) de la CHAtO, y el RU dirigirá una visita de seguimiento en Octubre del 2005 para informar al gobierno y a la Autoridad Portuaria sobre la implementación de la capacidad de las Fases 1ª y 2ª básicas para que colmen las importantes deficiencias en el suministro de servicios hidrográficos.

En conclusión, el RU desea contribuir al desarrollo de directivas adicionales para el Esquema de Auditoría de la OMI. Específicamente, el Capitán de Navío M.K. BARRITT, que sigue asistiendo a la OHI en la revisión de la S-55, está disponible para esta tarea.

# Turquía:

El Servicio Hidrográfico turco apoya que la OHI desarrolle directivas adicionales para los Estados Costeros, en el contexto del párrafo 7.4.2. del Proyecto de Estructura para la Auditoría de los Estados Miembros de la OMI voluntarios.

# PREGUNTAS DE ORDEN GENERAL

- 1. ¿Es Vd. miembro de la OHI?
- 2. ¿Es Vd. miembro, o miembro asociado, de alguna Comisión Hidrográfica Regional de la OHI?
- 3. ¿Tiene Vd. un Servicio Hidrográfico? De no ser así, hay acaso otra Agencia Gubernamental, o no gubernamental con responsabilidad para los asuntos hidrográficos?
- 4. ¿Requiere Vd. un Apoyo en la Creación de Capacidades para ayudar a desarrollar sus servicios hidrográficos? De ser afirmativa la respuesta a esta pregunta, le rogamos indique en cuál de las siguientes áreas se requiere el apoyo: Levantamientos Hidrográficos, Producción de Cartas de Papel y/o Electrónicas, Promulgación de MSI, Formación?

# Reglas V/4 y V/9 de SOLAS

- 1. Levantamientos Hidrográficos:
  - a. ¿Cuántos buques hidrográficos tienen?
  - b. ¿Dirigen levantamientos hidrográficos? De ser así, ¿obedecen a las Normas de la OHI para Levantamientos Hidrográficos (S-44)?
  - c. ¿Dirigen levantamientos hidrográficos en cooperación con otros países? De ser así, les agradeceremos nos proporcionen detalles.
  - d. ¿Contrata levantamientos hidrográficos con compañías comerciales? De ser así, ¿obedecen estos levantamientos a las Normas S-44?
  - e. Les rogamos completen la siguiente información relativa al estado de los levantamientos hidrográficos, según se india en la Publicación S-55 de la OHI: "Estado Mundial de los Levantamientos Hidrográficos y de la Cartografía Náutica" 3ª Edición. Deberán añadirse comentarios cuando sean apropiados:
    - A1 Porcentaje de aguas nacionales, 0 200m de profundidad, que están adecuadamente levantadas: %.
    - A2 Porcentaje de aguas nacionales, de profundidad superior a 200m, que están adecuadamente levantadas: %.
    - B1 Porcentaje de aguas nacionales, 0 200m de profundidad, que requieren un nuevo levantamiento a una escala mayor o según las normas modernas: %.
    - B2 Porcentaje de aguas nacionales, de profundidad superior a 200m, que requieren un nuevo levantamiento a una escala mayor o según las normas modernas:

      %.
    - C1 Porcentaje de aguas nacionales, 0 200m de profundidad, que no han sido levantadas nunca de forma sistemática: %.

C2 Porcentaje de aguas nacionales, de profundidad superior a 200m, que no han sido levantadas nunca de forma sistemática: %.

#### 2. Cartografía Náutica:

- a. ¿Producen Vds. cartas náuticas de papel, RNCs, ENCs, y publicaciones náuticas según lo definido en el párrafo 2 de la Regla V/2 de SOLAS?
- b. ¿Tienen Vds. algún acuerdo bilateral con otros países para la producción de cartas náuticas? De ser así, le rogamos nos dé detalles.
- c. ¿Acaso las cartas que Vds. producen están disponibles para la navegación mundial?
- d. ¿Tienen Vds. algún acuerdo con algún Centro Regional de Distribución de ENCs (RENC) para la distribución de ENCs y de RNCs? De ser así, les rogamos nos dén detalles.
  - e. Les rogamos completen la siguiente información relativa al estado de la cartografía náutica según se indica en la Publicación S-55 de la OHI: "Estado Mundial de los Levantamientos Hidrográficos y de la Cartografía Náutica" 3ª Edición. Deberán añadirse comentarios cuando sean apropiados:

# A. Paso Offshore y cartas a pequeña escala:

Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por Cartas INT¹: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por RNCs²: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por ENCs³: %.

B. Recalada, paso costero y cartas a media escala:

Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por Cartas INT: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por RNCs: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por ENCs: %.

C. Aproches, puertos y cartas a gran escala:

Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por Cartas INT: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por RNCs: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por ENCs: %.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> INT = Cartas Internacionales o el equivalente nacional, que cumplen las normas establecidas en la Publicación de la OHI: « Reglamento de la OHI para Cartas Internacionales (INT) y Especificaciones de Cartas de la OHI» (M-4).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> RNC = Carta de Navegación Ráster que cumple las normas establecidas en la Publicación de la OHI « Especificación de Productos para Cartas de Navegación Ráster (RNCs) » (S-61).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ENC = Carta Electrónica de Navegación que cumple las normas establecidas en la Publicación de la OHI: « Normas de Transferencia de la OHI para Datos Digitales» (S-57).

- 3. Información sobre la Seguridad Marítima:
  - a. ¿Son Vds. Coordinadores NAVAREA? De ser así, ¿para qué zona?
  - b. ¿Son Vds. Coordinadores de subárea? De ser así, ¿para qué subárea?
  - c. ¿Son Vds. coordinadores nacionales? De no ser así, ¿quién es su coordinador nacional?
  - d. Les rogamos completen la siguiente información relativa a la promulgación de MSI según se indica en la Publicación S-55 de la OHI: "Estado Mundial de los Levantamientos Hidrográficos y la Cartografía Náutica" – 3ª Edición. Las respuestas pueden ser Sí, No o Parcialmente y deberán añadirse los comentarios cuando sea apropiado:

# Avisos a la Navegación:

```
¿Publican Vds. avisos locales?
¿Publican Vds. avisos costeros?
¿Publican Vds. información sobre puertos?
¿Publican Vds. avisos NAVAREA?
```

# Implementación del GMDSS (Manual GMDSS de la OMI):

¿Plano maestro? ¿Zona A1? ¿Zona A2? ¿Zona A3? ¿NAVTEX? ¿SafetyNET?